



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 05 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024-PEAH-6330, del 03 de enero de 2024, el Memorandum N° 1175-2023-PEAH-6320, del 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 372-2023-PEAH-6330.02, del 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1 ° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Aprobado mediante Ley N° 28411 refiere que: "**Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.** Para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y especifica del ingreso y de egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, mediante Informe N° 372-2023-PEAH-6330.02 del 29 de diciembre de 2023 y Memorándum N° 1404-2023-PEAH-6330 del 29 de diciembre de 2023, la Especialista en Personal y el Jefe de la Oficina de Administración respectivamente, solicitaron Certificación de Crédito Presupuestario para la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) por un monto de S/ 2'963,641.96, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 en el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria establece respecto del Presupuesto Analítico de Personal en la administración pública. Lo siguiente: *"La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal"*;

Que, según el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, refiere que, el Presupuesto Analítico de Personal, son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub-Programas, actividades y/o Proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia; Asimismo refiere que dicho instrumento de gestión interna institucional *"es aprobado por el titular del Pliego Institucional o por el funcionario a quién se le delegue en forma expresa esta competencia"*;

Que, con Memorándum N° 1175-2023-PEAH-6320 de fecha 29 de diciembre de 2023 el Sr. Aquilano Estrada Vásquez - Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 2'963,641.96 (Dos millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 96/100 Soles), con el cual otorga la viabilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 002-2024-PEAH-6330 del 03 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración – Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi, solicita al Director Ejecutivo del PEAH, la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el Año Fiscal 2024 del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, estando a los argumentos de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga antes expuestos y a efectos de garantizar la operatividad administrativa de la Entidad en el ejercicio presupuestal 2024, corresponde aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2024;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de enero del 2023, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Giovanni Bravo Albornoz, y;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

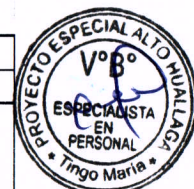
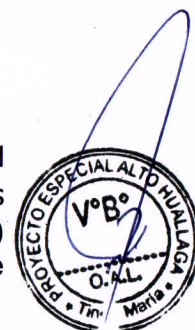
Por las consideraciones que anteceden, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, de la Especialista en Personal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 06 de enero del 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Proyecto Especial Alto Huallaga, por un monto de S/ 2'963,641.96 (Dos millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 96/100 Soles) correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2024, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2024

N°	CARGO	NIVEL	HABER BASICO	ASIGNACION FAMILIAR	Decreto Supremo N° 311- 2022-EF	Decreto Supremo N°312- 2023-EF	REMUNERACIONES ENE - DIC 2024											
							CONCEPTOS REMUNERATIVOS											
							Basico	Horas Nocturnas	Asignacion Familiar	Gratíf. Vacacional	Gratíf. Patr. Nav.	Bonif. Extra.	CTS	Decreto Supremo N° 311- 2022-EF	Decreto Supremo N° 312-2023-EF	B.Salud	Ecolaridad	TOTAL
	ÓRGANO DE DIRECCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA																	
1	Directora Ejecutiva	D4	7,902.00	102.50	51.11	50.00	94,824.00	-	1,230.00	8,004.50	16,211.22	1,459.01	11,491.37	613.32	600.00	11,085.12	8,004.50	153,523.05
2	Asistente Administrativo	TB	1,715.00	102.50	51.11	50.00	20,580.00	-	1,230.00	1,817.50	3,837.22	345.35	2,726.46	613.32	600.00	2,615.74	1,817.50	36,183.08
3	Chofer	TB	1,715.00	-	51.11	50.00	20,580.00	-	-	1,715.00	3,632.22	326.90	2,581.25	613.32	600.00	2,475.43	1,715.00	34,239.11
4	Secretaria	TA	1,976.00	-	51.11	50.00	23,712.00	-	-	1,976.00	4,154.22	373.88	2,951.00	613.32	600.00	2,832.71	1,976.00	39,189.13
	ÓRGANOS DE LÍNEA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO																	
5	Directora de Infraestructura Agraria y Riego	D2	5,926.00	102.50	51.11	50.00	71,112.00	-	1,230.00	6,028.50	12,259.22	1,103.33	8,692.04	613.32	600.00	8,380.18	6,028.50	116,947.89
6	Supervisora	PA	3,688.00	102.50	51.11	50.00	44,256.00	-	1,230.00	3,790.50	7,783.22	700.49	5,521.54	613.32	600.00	5,316.58	3,790.50	73,602.15
7	Especialista en Proyectos de Infraestructura	PA	3,688.00	102.50	51.11	50.00	44,256.00	-	1,230.00	3,790.50	7,783.22	700.49	5,521.54	613.32	600.00	5,316.58	3,790.50	73,602.15
8	Especialista en Mantenimiento de Maquinaria	PB	3,249.00	102.50	51.11	50.00	38,988.00	-	1,230.00	3,351.50	6,905.22	621.47	4,899.62	613.32	600.00	4,715.63	3,351.50	65,276.26
9	Responsable del Laboratorio de Suelos	TA	1,800.00	-	51.11	50.00	21,600.00	-	-	1,800.00	3,802.22	342.20	2,701.67	613.32	600.00	2,591.78	1,800.00	35,851.19
10	Secretaria	TC	1,200.00	102.50	51.11	50.00	14,400.00	-	1,230.00	1,302.50	2,807.22	252.65	1,996.87	613.32	600.00	1,910.75	1,302.50	26,415.82
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROECONÓMICO																	
11	Directora de Desarrollo Agroeconómico	D2	5,926.00	102.50	51.11	50.00	71,112.00	-	1,230.00	6,028.50	12,259.22	1,103.33	8,692.04	613.32	600.00	8,380.18	6,028.50	116,947.89
12	Especialista en Proyectos Productivos	PA	3,688.00	102.50	51.11	50.00	44,256.00	-	1,230.00	3,790.50	7,783.22	700.49	5,521.54	613.32	600.00	5,316.58	3,790.50	73,602.15
13	Especialista en Medio Ambiente	PB	3,249.00	-	51.11	50.00	38,988.00	-	-	3,249.00	6,700.22	603.02	4,754.42	613.32	600.00	4,575.32	3,249.00	63,332.29
14	Especialista en Desarrollo Productivo	PB	3,249.00	102.50	51.11	50.00	38,988.00	-	1,230.00	3,351.50	6,905.22	621.47	4,899.62	613.32	600.00	4,715.63	3,351.50	65,276.26
15	Extensionista	PC	2,600.00	102.50	51.11	50.00	31,200.00	-	1,230.00	2,702.50	5,607.22	504.65	3,980.21	613.32	600.00	3,827.21	2,702.50	52,967.61
16	Secretaria	TC	1,200.00	-	51.11	50.00	14,400.00	-	-	1,200.00	2,602.22	234.20	1,851.67	613.32	600.00	1,770.44	1,200.00	24,471.85





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Artículo Tercero.- - TRANSCRIBIR; la presente resolución a la Especialista en Personal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Giovanni Bravo Albornoz
DIRECTOR EJECUTIVO



